

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1944

NÚMERO 9549

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto N° 1597 de 28 de Octubre de 1944, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 1599 de 28 de Octubre de 1944, por el cual se concede un permiso.

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1343 y 1344 de 28 de Octubre de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto N° 4463 de 27 de Octubre de 1944, por el cual se concede una autorización.

Resuelto N° 4466 de 27 de Octubre de 1944, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 4471 de 28 de Octubre de 1944, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 4472 de 28 de Octubre de 1944, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 320 de 27 de Octubre de 1944, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución N° 321 de 27 de Octubre de 1944, por la cual se concede una indemnización.

Contrato N° 143 de 17 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Henrique C. Arango.

Contrato N° 144 de 20 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor David Samudio A.

Contrato N° 145 de 20 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor David Samudio A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Contrato N° 84 de 25 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Américo Botello C.

Junta de Control de Importación, Precios y Abastos

Decreto N° 56 de 30 de Octubre de 1944, por el cual se reforma un decreto y se aprueba otro.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LICENCIA

RESUELTO NUMERO 1597

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1597.—Panamá, Octubre 28 de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al Doctor Carlos Icaza Arosemena, Miembro de la Comisión Codificadora, un mes de licencia, de acuerdo con el artículo 807 del Código Administrativo, a partir del 1° de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 1599

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1599.—Panamá, 28 de Octubre de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Ernesto Sierra M., con cédula de identidad personal N° 60-302, comerciante es-

tablecido en la ciudad de Santiago de Veraguas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la casa Remington, E. U. A., New York, y que expenderá al público lo que a continuación se detalla:

Diez (10) cartones de 25 cartuchos c.u. calibre 12 N° 6.

Ciento cincuenta (150) cartones de 25 cartuchos cada uno calibre 16 N° 4.

Ciento cincuenta (150) cartones de 25 cartuchos cada uno calibre 16 N° 6.

Cincuenta (50) cartones de 25 cartuchos c.u. calibre 16 N° 7.

Veinte (20) cartones de 25 cartuchos c.u. calibre 20 N° 6.

Veinte (20) cartones de 25 cartuchos c.u. calibre 20 N° 7.

Dos (2) quintales de plomo en saquitos de 20 lbs. N° 1.

Dos (2) quintales de plomo en saquitos de 20 lbs. B.

Dos (2) quintales de plomo en saquitos de 20 lbs. BB.

Ocho (8) quintales de plomo en saquitos de 20 lbs. T.

Cuatro (4) quintales de plomo en saquitos de 20 lbs. TT.

Seis (6) quintales de plomo en saquitos de 20 lbs. FF.

Ocho (8) quintales de plomo en saquitos de 20 lbs. 4C.

Diez (10) cajas de 10.000 cada una de fulminantes N° 2.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

LIBERTAD CONDICIONAL**RESUELTO NUMERO 1343**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1343.—Panamá, Octubre 28 de 1944.

Rogelio Marín, panameño, carpintero, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de tres meses de reclusión por el delito de "Lesiones Personales" que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito según sentencia proferida el 14 de septiembre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Rogelio Marín, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 2 de noviembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1344

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1344.—Panamá, Octubre 28 de 1944.

José Antonio de Sedas, panameño, de 17 años de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de noventa días de arresto por el delito de "Hurto" que le impuso el Corregidor del Barrio de Santana, en resolución fechada el 19 de mayo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a José Antonio de Sedas, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**RESUELVESE MEMORIAL****RESUELTO NUMERO 4463**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 4463.—Panamá, 27 de Octubre de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Guardia Fernández, confirma por medio de memorial fechado el 20 del mes en curso, la solicitud verbal que hizo a este Ministerio para que se le dé la necesaria autorización con el fin de poder examinar los documentos que deben encontrarse en las Oficinas del Resguardo de Colón, que se refieran a embarcaciones que se dediquen al comercio de cabotaje en la costa Atlántica;

Que esta solicitud tiene por objeto obtener del personal de la Oficina mencionada las facilidades necesarias para poder comprobar los fraudes cometidos en perjuicio del Fisco, acogiéndose a lo que dispone el artículo 9º de la Ley 80 de 1934,

RESUELVE:

Cualquiera persona puede examinar los documentos que se encuentren en las oficinas del Resguardo de Colón y obtener copia de ellos en papel simple, siempre que tales documentos sirvan para fundar denuncias o acciones populares en defensa de los bienes o intereses nacionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMUEL LEWIS JR.

CONCEDENSE PERMISOS**RESUELTO NUMERO 4466**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 4466.—Panamá, 27 de Octubre de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Sergio Sucre T., Agente Corredor de Aduana, en representación de Mario Galindo y Cia. Company y Corro, y Raymond Sepúlveda, solicita permiso de este Ministerio para participar en una licitación que se verificará el día 28 de los corrientes, en la Zona del Canal,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aprende los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 2**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

para el remate de unos materiales de construcción y equipo sobrante,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Sergio Sucre T., Agente Corredor de Aduana, en representación de Mario Galindo y Cia., Compañy y Corro y Raymond Sepúlveda, para que participe en la licitación a que se ha hecho referencia, y hacerle presente que en caso de adquirir en la licitación dichos materiales de construcción, deberá pagar los impuestos de introducción correspondientes, previo avalúo del Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMUEL LEWIS JR.

RESUELTO NUMERO 4471

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 4471.—Panamá, 28 de Octubre de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma "Morales y Compañía" solicita permiso de este Ministerio para participar en una licitación que se verificará el día de hoy, en la Zona del Canal, para el remate de unos materiales de construcción,

RESUELVE:

Conceder permiso a la firma "Morales y Compañía" para que participe en la licitación a que se ha hecho referencia, y hacerle presente que en caso de adquirir en la licitación dichos materiales de construcción, deberá pagar los impuestos de introducción correspondientes, previo avalúo del Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
SAMUEL LEWIS JR.

RESUELTO NUMERO 4472

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 4472.—Panamá, 28 de Octubre de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alejandro Toussieh, en representación de la firma "A. Toussieh y Cia", solicita permiso de este Ministerio para participar en una licitación que se verificará el día de hoy, 28 de los corrientes, en la Zona del Canal, para el remate de unos artículos de construcción y otros,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Alejandro Toussieh, en representación de la firma "A. Toussieh y Cia.", para que participe en la licitación a que se ha hecho referencia, y hacerle presente que en caso de adquirir en la licitación dichos artículos de construcción, deberá pagar los impuestos de introducción correspondientes, previo avalúo del Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
SAMUEL LEWIS JR.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas**ACEPTASE RENUNCIA****RESOLUCION NUMERO 320**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 320.—Panamá, 27 de Octubre de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación fechada el 11 de octubre del presente año, el Doctor Arturo Martini Sosa, presenta renuncia del cargo de Dentista al servicio del Hospital "Amador Guerrero", de la ciudad de Colón,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

INDEMNIZACION**RESOLUCION NUMERO 321**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 321.—Panamá, 27 de Octubre de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que con memorial fechado el 19 de septiembre de 1944, recurre al Poder Ejecutivo, por inter-

medio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, David Moisés Mizrachi, varón, mayor, casado, comerciante, ciudadano inglés, vecino y portador de la cédula de identidad personal número 8-15472, en demanda de que se le reconozca indemnización por los perjuicios sufridos con motivo de haber ordenado la Sección de Construcciones, de dicho Ministerio, la suspensión de los trabajos relacionados con un anexo que el petionario se proponía construir a la casa de su propiedad situada entre la Vía España y la Avenida José Gabriel Duque, de esta ciudad;

Que se ha dejado debidamente establecido que el memorialista procedió a llevar a cabo la obra de que se trata, después del lleno de todas las formalidades legales y previa aprobación de los planos respectivos por el citado Ministerio de Salubridad y Obras Públicas;

Que igualmente ha sido acreditado que la orden de suspensión de la obra en referencia, tuvo su apoyo en el hecho de contrariar las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 130 de 15 de septiembre de 1941, reglamentario de la Ley 78 del mismo año;

Que el mencionado señor Mizrachi solicita el pago de la suma de B. 3.278.97, en que incurriera, cantidad que ha sido acreditada con la presentación de los comprobantes respectivos, visibles en el expediente confeccionado al efecto; pero de tal suma, precisa deducir B. 500.00, valor de los planos, cuya cancelación no procede, en vista de que fueron confeccionados con anterioridad a la licencia para llevar adelante la obra dicha;

Que el Consejo de Gabinete, en su sesión del 3 de octubre del año en curso, después de haber estudiado el reclamo de que se trata, acordó indemnizar al memorialista únicamente por los gastos de materiales y obra de mano, debidamente comprobados;

Que hechos los cálculos aritméticos de rigor, se llega a la conclusión de que el monto de la suma a fijarse asciende tan sólo a B. 2.778.97, la cual es de justicia reconocer y, por tanto,

RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de B. 2.778.97 (dos mil setecientos setenta y ocho balboas con oventa y siete centésimos), y a favor del señor David Moisés Mizrachi, en un todo de

acuerdo con los términos de esta Resolución. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 143

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, con cédula de identidad personal N° 47-23417, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor Henrique G. Arango, mayor con cédula de identidad personal N° 47,8940, en representación de la firma Arango y Lyons, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a construir, suministrando todos los materiales, transportes, mano de obra, equipos y herramientas necesarios, el edificio para la Unidad Sanitaria en la ciudad de Chitré, Provincia de Los Santos, en el lugar escogido por el Gobierno, y de acuerdo con los planos Nos. D-6-2599-1-2-3-4 y 5, de la Sección Técnica del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas y de las especificaciones especiales preparadas por la misma Sección para dicho trabajo, anexos a este Contrato.

Segundo: El Gobierno le dará al Contratista todas las facilidades que haya menester para la consecución de los materiales, equipo y combustible a utilizarse en la obra de que se trata; pero en el entendimiento de que será a costo y riesgo del Contratista.

Tercero: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista por la construcción total a que se contrae la cláusula anterior, la suma de treinta y siete mil ochocientos balboas (B. 37.800.00). El pago se hará por sumas parciales en proporción al progreso de la obra y basadas en valorización del trabajo ejecutado al final de cada mes, lo cual será considerado durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Cuarto: El Gobierno puede inspeccionar en todo momento la obra en construcción y el Contratista le prestará a los Inspectores comisionados para ello todas las facilidades que sean necesarias con ese fin.

Quinto: El Contratista prestará al momento de firmarse este Contrato y como condición previa, una fianza por valor de dieciocho mil novecientos balboas (B. 18.900.00), en forma de bono o garantía de una Compañía aceptable por el Gobierno, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato.

Sexto: El Contratista se compromete a iniciar la obra en los diez (10) primeros días siguientes a la aprobación de este contrato y entregarla debidamente terminada dentro de los ciento ochenta (180) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

Séptimo: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Octavo: Este Contrato requiere para su va-

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS,

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

lidez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Contratista,

Henrique G. Arango.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

JUAN GALINDO.

Aprobado:

Ricardo Marciacq,
Contralor General.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 17 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO NUMERO 144

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, con cédula de identidad personal N° 47-23417, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor David Samudio A., mayor, con cédula de identidad personal N° 47-19717, en representación de la firma Compañía General de Construcciones, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a construir, suministrando todos los materiales, transportes, mano de obra, equipos y herramientas necesarios, una Secadora de Granos en Divisa, Provincia de Los Santos, de acuerdo con los planos N° D-42643-1-2-3 y 4, de la Sección Técnica del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, y de las respectivas especificaciones preparadas por la misma Sección para dicho trabajo.

Segundo: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la construcción total a que se refiere la cláusula anterior, la suma de nueve mil quinientos balboas (B. 9.500.00); el pago se hará cuando el Gobierno reciba a entera satisfacción los trabajos debidamente terminados y después que se presente la cuenta respectiva.

Tercero: El Gobierno puede inspeccionar en todo momento la obra en construcción y el Contratista le prestará a los Inspectores comisionados para ello, todas las facilidades que sean necesarias con ese fin.

Cuarto: El Contratista prestará al momento de firmarse este Contrato y como condición previa, una fianza por valor de cuatro mil setecientos cincuenta balboas (B. 4.750.00), en forma de bono o garantía de una Compañía aceptable por el Gobierno, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato.

Quinto: El Contratista se compromete a iniciar la obra diez (10) días después de firmar este Contrato y a entregarla debidamente terminada a los sesenta (60) días hábiles de trabajo,

contados a partir de la fecha en que se inicie el trabajo.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente Contrato.

Séptimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Contratista,

David Samudio A.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

JUAN GALINDO.

Aprobado:

Ricardo Marciacq,
Contralor General.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 20 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO NUMERO 145

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, con cédula de identidad personal N° 47-23417, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor David Samudio A., mayor, con cédula de identidad personal N° 47-19717, en representación de la firma Compañía General de Construcciones, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a construir, suministrando todos los materiales, transportes, mano de obra, equipo y herramientas necesarias, un edificio para mercado en la ciudad de Chitré, Provincia de Los Santos, como también una Alcantarilla, de acuerdo con los planos N° D-5-2542-1-2, de la Sección Técnica y de todas las especificaciones preparadas por la misma Sección para dicho trabajo, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Segundo: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la construcción total a que se refiere la cláusula anterior, la suma de quince mil doscientos sesenta y dos balboas (B. 15.262.00); el pago se hará cuando el Gobierno reciba a entera satisfacción los trabajos debidamente terminados y después que se presente la cuenta respectiva.

Tercero: El Gobierno puede inspeccionar en todo momento la obra en construcción y el Contratista le prestará a los Inspectores comisionados para ello, todas las facilidades que sean necesarias con ese fin.

Cuarto: El Contratista prestará al momento de firmarse este Contrato y como condición previa, una fianza por valor de siete mil seiscientos treinta y un balboas (B. 7.631.00), en forma de bono o garantía de una Compañía aceptable por

el Gobierno, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato.

Quinto: El Contratista se compromete a iniciar la obra diez (10) días después de firmar este Contrato y a entregarla debidamente terminada setenta y cinco (75) días hábiles después de iniciada la obra.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente Contrato.

Séptimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Contratista,

David Samudio A.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

Ricardo Marciacq,
Contralor General.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 20 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

Ministerio de Agricultura y Comercio

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 84

Entre los suscritos a saber: M. E. Melo, Jefe de la Sección de Agricultura e Industrias, con cédula de identidad personal N° 47-1406, debidamente autorizado por el Ministro de Agricultura y Comercio, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y el señor Américo Botello C., panameño, mayor de edad, Maestro de Obra autorizado, con cédula de identidad personal N° 47-9302, residente en la calle 18 Oeste N° 4, en su propio nombre y representación, por la otra, quien en adelante se llamará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1° A colocar mosaicos rojos en todo el piso del local que ocupará la Sección de Ventas del Departamento de Agricultura en la planta baja de la casa N° 1 de la Avenida Norte y la calle 13 Este, de esta ciudad.

2° Construir un mostrador de bloques y azulejos, de las dimensiones especificadas en el plano adjunto, confeccionado por el Agrimensor del Departamento de Agricultura señor Julio Rodríguez.

3° Repellar y remendar las paredes de bloques que separa la Sección de Ventas del men-

cionado Departamento del local ocupado por el Banco Agro-Pecuario del mismo edificio.

4° Hacer nuevas las siguientes puertas; así como sus respectivos marcos y también pintarlas: la que dá a la escalera de las oficinas del Departamento, la que dá al corredor que comunica a la Sección de Ventas con el depósito, la del depósito que dá al corredor que comunica los dos locales ya mencionados.

5° Tapar todos los huecos que haya en las paredes interiores del local que ocupará la Sección de Ventas y todos los que haya en el piso

6° Limpiar y pintar con pintura de agua las paredes interiores y el cieloraso del local que ocupará la Sección de Ventas.

7° Pintar con pintura de aceite las caras interiores de las tres puertas de metal del local de Ventas y también zócalo de un metro de altura en todas las paredes interiores del mismo local.

8° Construir cuarenta pies de estantería de siete pies de alto por un pie de ancho con cinco tablillas, con separación de un pie entre cada una.

9° Reparar con mosaicos las escaleras de las Oficinas del Departamento.

10. Rellenar de concreto hasta el nivel del piso del local de Ventas, el corredor que comunica este con el depósito.

11. Construir siete tarimas de madera de tres por ocho por un pie de alto, para estibar mercaderías.

12. Tumbiar la pared de bloques que actualmente divide el corredor de unión entre el local de Ventas y el depósito.

13. Entregar el trabajo terminado, en treinta días, a partir de la firma de este Contrato.

El Gobierno se compromete:

1° A pagar al Contratista tan pronto como el trabajo haya sido terminado y recibido a satisfacción del Jefe de la Sección de Agricultura e Industrias, la suma de B. 987.00 (novecientos ochenta y siete balboas), por el valor de los materiales y la mano de obra.

Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Ministro de Agricultura y Comercio y del Contralor General de la República, y para constancia se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Contratista,

Américo Botello C.

M. E. MELO,

Director Jefe del Departamento de
Agricultura e Industrias Agrícolas.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 25 de Octubre de 1944.

Aprobado:

Ricardo Marciacq,

Contralor General de la República.

C. J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

Adolfo Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio.

Junta de Control de Importación, Precios y Abastos

REFORMASE DECRETO

DECRETO NUMERO 56
(DE 30 DE OCTUBRE DE 1944)

por el cual se reforma el Decreto número 24 de 8 de Octubre de 1943, dictado por esta Oficina, y por el cual se aprobaba el Decreto número 31 de 14 de Agosto de 1943, dictado por el Alcalde del Distrito de David, sobre el precio de la carne de ganado vacuno, de cerda y mariscos.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos,

debidamente autorizado por la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos, en uso de las atribuciones que le concede el Decreto número 177 del Ministerio de Agricultura y Comercio y,

CONSIDERANDO:

Que la experiencia ha demostrado que se hace necesario efectuar algunos cambios en los precios de la carne de cerdo y ganado y marisco fijados por los Decretos números 31 del Alcalde de David y 24 de esta Oficina, con los cuales se resuelven los equívocos que parecen existir en los citados Decretos,

DECRETA:

Artículo 1º El precio de la carne de ganado vacuno del matancero al expendedor, en la ciudad de David, será de B. 0.17 la libra.

Artículo 2º Establécese como precio máximo para la venta de carne de ganado vacuno, de cerda y mariscos, del expendedor para el público, en el Mercado de David, los siguientes:

Carne de ganado vacuno

Filete sin hueso.....	B. 0.35	libra
Lomo sin hueso.....	0.30	"
Pulpa sin hueso.....	0.25	"
Cabeza de lomo sin hueso.....	0.25	"
Chocozuda sin hueso.....	0.25	"
Rabadilla (toda) sin hueso.....	0.20	"
Lomo rayado sin hueso.....	0.20	"
Filete con hueso.....	0.30	"
Sobre espalda, con hueso.....	0.15	"
Bofetón con hueso.....	0.15	"
Paleta con hueso.....	0.15	"
Pecho con hueso.....	0.15	"
Falda con hueso.....	0.15	"
Jarrete con hueso.....	0.15	"
Boca con hueso.....	0.15	"
Huesos solos.....	0.10	"
Hígado solo.....	0.25	"
Lengua.....	0.15	"
Corazón y carne del hígado.....	0.10	"
Riñones.....	0.10	c/u
Sesos.....	0.15	la cabeza
Bofe.....	0.10	c/u

Carne de cerdo

Filete.....	B. 0.35	libra
Carne con hueso.....	0.25	"
Carne lisa.....	0.30	"
Costillas.....	0.25	"
Tocino.....	0.30	"
Tocino adentro.....	0.35	"
Asadura.....	0.15	"
Cabeza.....	0.15	"

Mariscos

Mero.....	B. 0.30	libra
Pargo.....	0.15	"
Róbalo.....	0.15	"
Roncador.....	0.10	"
Sábalo.....	0.15	"
Lisa y otros ordinarios.....	0.10	"

Artículo 3º Queda terminantemente prohibido apartar o guardar carne de cualquier clase para determinadas personas; las carnes para la venta deben estar en sus respectivos bancos y ser vendidas al público de acuerdo con los precios estipulados.

Artículo 4º Entiéndese para la venta de carne con hueso: diez onzas de carne por seis de hueso en cada libra y es obligatorio la venta de ella a quien la solicite.

Artículo 5º Este Decreto entrará en vigencia desde su fecha y copia de él se envía al Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo en David, para los efectos de su cumplimiento, de acuerdo con el Decreto número 200 del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Notifíquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

JUAN RAMON VALLARINO,

Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos.

CONCURSO DE CATEDRAS EN LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

La Universidad Interamericana abre concurso de acuerdo con el Decreto N° 720 de 17 de Noviembre de 1943, para proveer las siguientes cátedras mínimas:

*de Higiene Social, de Epidemiología,
de Bacteriología práctica y de
Estadística Vital.*

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el día 10 de Noviembre a las 4 p.m. los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos de Doctor o de Master.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1944.

15549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Mensajes radiográficos durante Marzo 1944. Policía Secreta. G. y J.	2.48	Mercancías. G. y J.	1.90
15549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Mensajes radiográficos durante Abril 1944. Comandancia de la Policía Nal. G. y J.	6.65	15567. Librería Selecta. Ord. 16084; U. de Of. G. y J.	2.40
15549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Mensajes radiográficos enviados por la Policía Nacional (Extranjería) durante Abril 1944.	1.05	15567. Librería - Selecta. Ord. 16102; U. de Of. G. y J.	2.50
15550. Ferretería Internacional S. A. Ord. 14576; Materiales. S. O. P.	12.00	15568. Corporación Universal de Exportación. Ord. 15375; Mercancías. G. y J.	37.60
15550. Ferretería Internacional S. A. Ord. 14157; Materiales. S. O. P.	9.60	15569. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord. 15635; U. de Of. G. y J.	14.40
15551 La Nueva Campana. Ord. 15259; Mercancías. S. O. P.	14.40	15570. Reinaldo Franco End. E. U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	15.50
15552. José Caride. Por Gasolina y aceite suministrados a la Secc. de Fomento Agrícola de Los Santos. A. y C.	1.174.50	15570. J. Vázquez V. End. E. U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	30.00
15553. Gastos Menudos Ingeniería Sanitaria Abril 1944.	170.23	15570. Tulio Rivera. End. E. U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	10.00
15554. Alquileres Locales Of. Públicas. Mayo 1944.	883.00	15570. Gertrudis del Cid End. E. U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	10.00
15555. Viáticos Ingeniería Sanitaria. Marzo y Abril de 1944.	350.30	15570. Alcides Rodríguez End. E. U. de Ponce. Alquiler de carro en misión judicial. G. y J.	25.50
15556. Banco Nacional. Para cubrir el sobregiro de la Cuenta Ministerio de Hacienda y Tesoro-Bienio 1939-1940.	235.30	15571. Cía. para Servicios de Oficina, S. A. Ord. 15633. U. de Oficina. G. y J.	16.95
15557. Caja de Seguro Social. Para pagar la cuota que corresponde al Gbno. Nal. por el descuento del 4% para el Seguro Social efectuado a varios empleados de Educación Física durante Marzo y Abril 1944. H. y T.	20.00	15572. Cía. Dulcideo González N. S. A. Ord. 13569. Materiales. S. y O. P.	1.063.50
15557. Caja de Seguro Social. Para pagar la cuota que corresponde al Gbno. Nal. por los descuentos del 4% efectuados a varios empleados de la Adm. Gral. de Aduanas durante Marzo y Abril 1944. H. y T.	61.80	15572. Cía. Dulcideo González N., S. A. Ord. 14549. Materiales. S. y O. P.	64.96
15558. Luis C. Florez. End. E. U. de Ponce Peritaje Gob. y Just.	10.00	15573. Ricaurte E. Geenzier. Ord. 15430. 1 carro de Soto mod. 1940. S. y O. P.	1.650.00
15559. Wallingford & Arango S. A. Ord. 15142; Llantas. Gob. y Just.	53.19	15374. Ricardo A. Miró. Ord. 16035. 2 galones de pintura negra. Educación.	6.50
15560. Sucesores de Robert Dixon S. A. Ord. 15308; U. de Of. G. y J.	6.80	15575. La Sección Consular y de Naves. Gastos menudos del 28 de Abril al 15 de Mayo de 1944. H. y T.	118.80
15561. La Nueva Campana. Ord. 15476; Mercancías. G. y J.	28.00	15576. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos Menudos del 29 al 5 de Mayo de 1944. G. y J.	432.30
15561. La Nueva Campana. Ord. 15152; Mercancías. G. y J.	11.50	15576. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos Menudos del 3 de Mayo de 1944. G. y J.	278.07
15561. La Nueva Campana. Ord. 15988; Mercancías Educ.	6.85	15577. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos y materiales. Feb. 1944. S. y O. P.	19.49
15561. La Nueva Campana. Ord. 16024; Mercancías. Educ.	1.60	15577. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Ministerio de R. E. durante Enero de 1944. R. E.	61.34
15561. La Nueva Campana. Ord. 16038; Mercancías. Educ.	20.60	15577. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Ministerio de R. E. durante Enero de 1944. R. E.	6.53
15562. Casa Richa. Ord. 16198; Mercancías. G. y J.	24.55	15577. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Ministerio de R. E. durante Febrero de 1944. R. E.	18.61
15562. Casa Richa. Ord. 14735; Mercancías. G. y J.	12.00	15577. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Ministerio de R. E. durante Febrero de 1944. R. E.	80.18
15562. Casa Richa. Ord. 16306; Mercancías Educ.	9.00	15577. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Ministerio de R. E. durante Febrero de 1944. R. E.	3.43
15562. Casa Richa. Ord. 16040; Mercancías. Educ.	152.80	15577. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Retiro de Matías Hernández durante Enero de 1944. S. y O. P.	204.32
15563. C. González Revilla Hno. Panamá. Ord. 16167; 16266; Ampollas. G. y J.	290.25	15578. G. G. Guardia Jaén, Pagador General. Viáticos durante Abril de 1944. S. y O. P.	98.50
15564. Cía. Para Servicios de Oficina S. A. Ord. 15263; U. de Of. S. O. P.	2.95	15579. Matilde Domínguez. Por la construcción de 20 bancas para uso de las Escuelas Primarias. Educación.	100.00
15565. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional a Camilo A. Chapman V. por la compra de 400.000 centímetros cúbicos de Suero Contra el Cólera Porcino. A. y C.	3.175.80	15580. Zahira Herrera vda. de Herrera. Saldo del precio de venta de la finca No. 1254. Escritura Pública No. 336 del 13 de Abril de 1944. H. y T.	209.93
15566. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 15966; 3 Uniformes de gabardina. G. y J.	119.50		
15567. Librería Selecta. Ord. 16072;			

15581. Mueblería El Esfuerzo. Víctor Moreno C. Ord. 15679. 4 puertas de tablero. S. y O. P. Ord. 16069. Mobiliario. A. y C....	91.00	15602. Cía. Nal. de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina suministrada al Ministerio de A. y C. durante Diciembre de 1943. A. y C.	8.05
1582. Central de Lecherías, S. A. Por 8250 botellas de leche suministradas al Hospital Santo Tomás durante Abril de 1944. S. y O. P.	1.237.50	15603. Cía. Editora Nacional, S. A. Res. 2707. Dev. de Derechos pagados. H. y T..	53.64
15583. Carmelo Spadafora A. Ord. 12151. Mobiliario. S. y O. P.	324.00	15604. Exportadora e Importadora Colombiana Limitada. Res. 2728. Dev. de Derechos pagados. H. y T.	29.25
15584. Farmacia Preciado. Ord. 14625; 14734; 14982; 15354; 14638; 14800, 14678; 15268. Artículos de Hospitales. S. y O. P.	302.35	15605. Hernando Lozano R. Peritaje. G. y Justicia.	20.00
15585. Jefe del Departamento de Educación Física. Gastos Menudos del 29 de Enero al 9 de Marzo de 1944. Educación.	49.05	15606. Gilberto Guardia. Endosada a Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y Justicia. ..	20.00
15586. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 16057. U. de Oficina. S. y O. P.	49.00	15607. Juan Ramón Vallarino. Gastos de viaje en jira por la Comarca de San Blas durante 8 días. A. y C.	10.00
15586. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 16098. U. de Oficina. A. y Comercio.	35.00	15608. Carlos E. Carrasquilla. Endosada al Banco Nacional. Por 204 raciones a la Cárcel Pública del Cto. de Los Santos durante la 2ª quincena de Abril de 1944. G. y Justicia.	71.40
15587. Sasso & Co., S. A. Ord. 15337. 150 cajas de ampollas. S. y O. P.	240.00	15609. Juan Cambra. Por el suministro de pescado para la mantención de las garzas de la Presidencia durante el mes de Marzo de 1944. G. y J.	15.00
15588. Gastos Menudos de S. y O. P. Abril de 1944.	918.10	15609. Juan Cambra. Por el suministro de pescado para la mantención de las garzas de la Presidencia durante Abril de 1944. G. y Justicia.	15.00
15589. Auto Servicio, S. A. Ord. 2041, 2042, 2053, 2054. Partes de repuesto, llantas y tubos. S. y O. P.	3.284.16	15610. Union Oil Co. of California. Ord. 15012. 500 galones de aceite Diesel. G. y Justicia.	58.75
15590. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 110029. Valor giro de Tractor Flow Co. de San Francisco, Cal., a cargo de A. y C. por 70 bultos, de arados agrícolas. Ord. 6212. A. y C.	3.782.21	15611. Servicios Lewis, S. A. Ord. 14816. U. de Oficina. G. y J.	19.80
15591. Balboa Ice Refrigerating Co. Por 34.800 libras de hielo suministradas al Retiro de Matías Hernández durante Febrero de 1944.	174.00	15612. Oficina Ideal, S. A. Ord. 16074. U. de Oficina. G. y J.	25.80
15592. Union Oil Co. of Cal. Ord. 16036. Materiales. Educación.	11.90	15613. Emilio Monterrosa. Foto Iris. Por 1112 juegos de retratos para cédulas de identidad personal. G. y Justicia.	556.00
15593. Rosita Napolitano. Res. 2709. Dev. de derechos pagados. H. y T.	3.40	15613. Emilio Monterrosa. Foto Iris. Por 55 juegos de retratos para cédulas de identidad personal. G. y J.	27.50
15594. René Bethancourt. Res. 2719. Dev. de Derechos pagados. H. y T.	1.20	15613. Emilio Monterrosa. Foto Iris. Por 1117 juegos de retratos para cédulas de identidad personal. G. y J.	553.50
Mayo 19		15613. Emilio Monterrosa. Foto Iris. Por 297 juegos de retratos para cédulas de identidad personal. G. y J.	148.50
15595. Florencia González. Alimentos suministrados al Sr. Angel R. Cedeño. Operador de la Planta Eléctrica de Arraiján durante los días comprendidos entre el 17 de Marzo al 15 de Abril de 1944. S. y O. P.	30.00	15614. Mueblería El Esfuerzo. Víctor Moreno C. Ord. 16086. Mobiliario. G. y J.	64.00
15596. G. González Revilla Hnos. Ord. 15357. 10 cajas de Ampollas. S. y O. P.	14.00	15615. Wallingford y Arango, S. A. Materiales suministrados al Ministerio de Educación.	84.01
15596. G. González Revilla Hnos. Ord. 15274. Artículos de laboratorio. S. y O. P.	56.00	15615. Wallingford y Arango, S. A. Ord. 15496, 15174. Liantas y tubos. G. y J.	225.86
15597. Union Oil Co. of California. Ord. 14023. 1080 galones de gasolina. A. y C.	307.80	15616. Constantino Ordóñez. Endosada al Banco Nacional. Res. 2705. Dev. de Depósitos. H. y T.	17.00
15597. Union Oil Co. of California. Ord. 14837, 14835. Lubricantes. A. y C.	762.87	15616. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 110186. Valor del giro de Messinger Manufacturing Co. de Tatamy Pa. a cargo de A. y C. por 100 cartones Pulverizadores para insecticidas. Ord. 3303.	1.968.99
15598. Herminio Rivera. Alquiler de una refrigeradora en Sabanagrande para guardar los sueros y vacunas de ganado vacuno durante Noviembre y Diciembre de 1943. Enero, Febrero y Marzo de 1944. A. y C.	75.00	15616. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109007. Valor del giro de Sharp & Dohme de Philadelphia a cargo de S. y O. P. por artículos farmacéuticos. Ord. 5662, 5554, 5553, 5555.	835.46
15599. José Nelson E., Vacunador Oficial. Viáticos de Febrero de 1944. A. y C.	14.00	15616. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109632. Valor del giro de Mallinkrodt Chemical Works a cargo de S. y O. P.	111.12
15600. Pedro Chiari. Vacunador Oficial. Viáticos de Marzo de 1944. A. y C.	24.50	15616. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 107532. Valor del giro de Hecton Dickinson & Co. de Rutherford, N. J., a cargo de S. y O. P. por 12 docenas de termómetros. Ord. 5658.	63.14
15600. Pedro Chiari. Vacunador Oficial. Viáticos de Marzo de 1944. A. y C.	17.50	15616. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 110187. Valor del giro de Parke Davis & Co. de N. Y. a cargo de S. y O. P. por 12 frascos de 10 cc. de Escatin. Ord. 10036.	37.35
15601. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete por transporte de Panamá a Pedregal de materiales. S. y O. P.	1.50	15616. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 110503. Valor del giro de Johnston Pump Co. de Los Angeles, California, a car-	
15601. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de materiales. S. y O. P.	4.80		
15602. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros del Ministerio de G. y Justicia, durante Febrero 1944.	4.90		
15602. West India Oil Co., S. A. Ord. 12738. 10 tanques de aceite Diesel. S. y O. Públicas.	67.38		
15602. West India Oil Co., S. A. Artículos suministrados al Retiro de Matías Hernández durante Marzo de 1944. S. y O. P.	250.50		

go de S. y O. P. por 7 cajas con una bomba hidráulica de turbina con sus accesorios. Ord. 11651.....	486.35	Mensajes radiográficos por Telégrafos Nacionales durante Febrero de 1944. G. y J..	32.24
15617. Albano Palacios. Insp. de Aduana. Por haber atendido la llegada del Clipper de la P. A. A. en el Aeropuerto de Coión durante los días del 4 al 13 de la primera quincena de Mayo de 1944. H. y T....	40.00	15630. The Tropical Radio Telegraph Co Llamadas radiotelefónicas por Telégrafos Nacionales durante Marzo de 1944. G. y J.	19.00
15618. Caja del Seguro Social. Jubilaciones correspondientes a Abril de 1944....	36.538.92	15630. The Tropical Radio Telegraph Co Mensajes radiográficos enviados por el Ministerio de G. y J. durante Abril de 1944. G. y Justicia.....	1.45
15619. Ministro de G. y Justicia. Por los gastos efectuados hasta el 15 de Mayo del fondo para Gastos Judiciales. G. y J....	130.15	15631. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Por gasolina suministrada a los carros de la Presidencia durante Febrero de 1944. G. y J....	4.50
15620. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Varios pagos efectuados por materiales y trabajos ejecutados. S. y O. P.....	169.14	15632. Womack American Whisky Co. Res. 2722. Dev. de Derechos pagados. H. y T....	60.750.00
15621. Ministerio de S. y O. P. Gastos Menudos hasta Mayo 17 de 1944. S. y O. P....	253.55	15633. Víctor Lemos. Ord. 15465. Trabajos ejecutados. S. y O. P.....	60.00
15622. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nal. asta el 16 de Mayo de 1944. G. y J....	77.25	Mayo 20	
15622. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nal. asta el 15 de Mayo de 1944. G. y J....	148.10	15634. Almacenes 5 y 10 Centavos, S. A. Ord. 9756. Por hachas de carnicería, para el Reformatorio Justo Arosemena....	3.00
15622. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nal. asta el 15 de Mayo de 1944. G. y J....	252.00	15635. Fábrica Nacional de Salchichas. Mercancías para el Hospital Santo Tomás, durante el mes de Marzo de 1944....	469.80
15622. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos de la Intendencia General e la Policía hasta el 15 de Mayo de 1944. G. y J.....	34.75	15636. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 14589. Material suministrado a la Sección de Construcciones. S. y O. P.....	3.60
15622. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos para atender al pago de pasajes de detenidos y sus Custodias. G. y Justicia.....	69.25	15636. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 15025. Material suministrado a la Segunda Secretaria. S. y O. P.....	25.80
15622. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos de la Prisioneros de Guerra hasta el 15 de Mayo de 1944. G. y J..	17.00	15637. Almacenes 25 Centavos. Ord. 15271. Por materiales suministrados a la Sección de Salubridad. S. y O. P.....	28.80
15623. Banco Nacional de Panamá. Cobre No. 110460. Valor del giro Otis McAllister Co. de N. Orleans, a cargo de H. y Tesoro por 461 bultos de tubería de hierro galvanizado. Ord. 1556, 1975....	7.013.57	15638. Farmacia Panamericana. Ord. 14770. Materiales. S. y O. P.....	150.80
15624. Escuela de Artes y Oficios Melior Lasso de la Vega. Gasto. Menudos. Educación.....	463.99	15639. Antonio de León C. Por transporte de detenidos de Penonomé a Panamá. .	8.25
15625. Eduardo Sarmiento. Reparación a s carros del Ministerio de G. y J. durante Abril de 1944.....	213.05	15640. Sociedad Ganadera Nacional, S. A. Por valor de 16.401 libras de carne suministradas al Hospital Santo Tomás durante Marzo de 1944.....	3.361.20
15626. United Fruit Company. Transporte de postales. Vapor Bajamar y otros. G. Justicia.....	14.45	15641. Servicios Lewis, S. A. Ord. 15026. Por U. de Oficina. S. y O. P.....	16.50
15626. United Fruit Company. Transporte de postales. Vapor Nuevo Panamá y otros. G. y Justicia.....	9.43	15641. Servicios Lewis, S. A. Ord. 15028. Por U. de Oficina. S. y O. P.....	4.90
15627. Otis Elevador Co. Inspección de n elevador eléctrico en el Palacio Presidencial durante Abril de 1944. G. y J.....	20.00	15642. C. González Revilla y Hno. Ord. 16169. Por materiales. S. y O. P.....	120.00
15628. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 3152. Maderas. G. y J....	48.00	15643. García Limitada. Por 4050 moldes de pan suministrados durante Abril de 1944 al Hospital Santo Tomás.....	607.50
15629. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 5832. U. de Oficina. G. y J....	27.90	15644. West India Oil Company. Artículos suministrados al Hospital Santo Tomás, durante Marzo de 1944. S. y O. P.....	190.05
15629. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 5737. U. de Oficina. G. y J....	3.10	15644. West India Oil Company. Artículos suministrados al Hospital Santo Tomás durante Abril de 1944. S. y O. P.....	120.64
15629. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 4817, 14839, 14984, 14596, 15674, 15676. Útiles de Oficina. G. y J.....	110.30	15645. C. G. de Haseth y Co., S. A. (Botica Javillo). Por medicinas suministradas al Hospital Santo Tomás. S. y O. P.....	14.20
15629. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 14595, 15982, 15995. U. de Oficina. G. y J..	21.20	15645. C. G. de Haseth y Co., S. A. (Botica Javillo). Por medicinas suministradas al Hospital Santo Tomás. S. y O. P.....	216.00
15629. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 15079. U. de Oficina. G. y J....	38.20	15646. Banco Agro Pecuario e Industrial. Ora 1421 ⁸ Por sacos de café. G. y J....	112.50
15629. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 14840, 14932. U. de Oficina. G. y J....	15.00	15647. La Nueva Campana. Ord. 16355. Por 6 docenas de jarros para tomar café. G. y Justicia.....	28.50
15629. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 15663. U. de Oficina. G. y J....	54.40	15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Banco Nacional. Ord. 14741. Por material. S. y O. P.....	90.00
15629. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 14584. U. de Oficina. G. y Ju.....	12.00	15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. an Tesoro Nacional. Ord. 14747. Por material. S. y O. P.....	9.50
15629. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 4776, 14831. U. de Oficina. G. y J....	30.80	15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14784. Por material. S. y O. P.....	0.60
15630. The Tropical Radio Telegraph Co		15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14787. Por material. S. y O. P.....	9.96
		15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14841. Por mate-	

rial. S. y O. P.	99.84	licia Nacional. Alejandro de la Guardia. Mes de Mayo.....	100.00
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14847. Por material. S. y O. P.	8.50	15650. Gastos de Representación de la Policía Nacional. Manuel Palau Bernal. Mes de Mayo.....	50.00
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14850. Por material. S. y O. P.	60.00	15651. Arriendo de Locales para Rentas Internas en el Interior. Mes de Abril de 1944.....	108.50
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14866. Por material. S. y O. P.	30.00	15652. Adición de Viáticos a la Sección de Salubridad. Mes de Abril de 1944.....	69.00
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14913. Por material. S. y O. P.	12.98	15652. Alquiler. Sección de Salubridad. MBes de Abril de 1944.	403.00
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14915. Por material. S. y O. P.	40.00	15654. Construcción de Plataformas Sanitarias. Primera quincena de Mayo.	675.10
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14921. Por material. S. y O. P.	17.60	15655. Banco Nacional de Panamá. Valor factura de Rohner Gehring & Co. por gastos de embarque de productos químicos para el Min. de Educación, según órdenes de compra Nos. 7087, 81, 84, 85, 7111, 7110, 7109, 7080, 83 y 7112 de Junio de 1942.....	12.80
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15132. Por material. S. y O. P.	9.50	15655. Banco Nacional de Panamá. Valor nota de gastos de Rohner Gehring, N. Y., por gastos de un microscopia para Agricultura y Comercio.....	5.44
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15060. Por materiales. S. y O. P.	48.00	15655. Banco Nacional de Panamá. Valor factura de Rohner Gehring Co. por gastos de embarque de 50 galones de desinfectante para el Hospital Santo Tomás.....	82.77
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15192. Por material. S. y O. P.	120.00	15655. Banco Nacional de Panamá. Valor factura de Rohner Gehring Co. por gastos de embarque de 50 galones de desinfectante para el Retiro M. Hernández.....	160.92
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15199. Por material. S. y O. P.	12.00	15655. Banco Nacional de Panamá. Valor Factura de Rohner Gehring y Co., por gastos de embarque de 35 cartones de artículos para uso de los Hospitales.....	127.82
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15241. Por material. S. y O. P.	42.50	15656. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la Cuenta Corriente el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional al Consúl de Panamá en New Orleans, para la compra de sementales.....	1.368.33
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15287. Por material. S. y O. P.	7.95	15657. Banco Nacional de Panamá. Valor giro de E. R. Squibb & Sons, N. Y., por Artículos de Clínica para la Sección de Salubridad de acuerdo con las O/C. 6890, 6855, 6881, 6849 de Agosto 2 y Julio 31 de 1944.....	928.40
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15343-44. Por material. S. y O. P.	602.40	15657. Banco Nacional de Panamá. Valor giro de Abbott Laboratories Inter. Co. de Chicago por Artículos farmacéuticos para el Ministerio de Salubridad y O. Públicas según orden de compra 6863 de Febrero 12.....	203.27
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15349. Por material. S. y O. P.	60.00	15657. Banco Nacional de Panamá. Valor giro Otis McAllister & Co., por 100 cajas de salmón para el Hospital Santo Tomás de acuerdo con orden de compra 2621 de Abril 2 de 1943.....	1.233.17
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15386. Por material. S. y O. P.	120.00	15657. Santos González. Endosada al Banco Nacional. Por 344 raciones suministradas a los presos durante la segunda quincena de Abril.....	172.00
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15921. Por material. S. y O. P.	8.00	15658. Banco Nacional de Panamá. Valor giro American Bank Note Co. por 5 cajas con timbres para licores, para H. y Tesoro según orden de compra 11045 de Febrero 26 de 1944.....	1.780.54
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15923. Por material. S. y O. P.	88.66	15659. Cia. Pan Agrícola. Por fletes, seguros y otros gastos relacionados con repuestos para tractores BDH para el Ministerio de Agricultura y Comercio según órdenes de compra 2823 y 2827 de Abril 8 de 1943.....	335.48
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15950. Por material. S. y O. P.	2.00	15660. Reinaldo Franco. End. a E. U. de Ponce. Alquiler de carro durante 3 horas. G. y Justicia.....	8.00
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15959. Por material. S. y O. P.	6.75	15661. Sergio Acosta. Ord. 15087. Reparación de máquina de escribir Royal. G. y Justicia.....	7.50
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14728. Por material. S. y O. P.	48.00	15662. José Caride. Por gasolina y aceite a los carros de la Sección de Correos y Telecom. durante Marzo de 1944. G. y J.....	69.03
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 14933. Por material. S. y O. P.	30.40		
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15313. Por material. S. y O. P.	0.74		
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15392. Por material. S. y O. P.	1.80		
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15404. Por material. S. y O. P.	45.90		
15648. Almacén Gral. del Gobierno. End. al Tesoro Nacional. Ord. 15443. Por material. S. y O. P.	7.95		
15649. Alfredo Herrera J. End. a Erasmo Cabezas G. Por trabajo de pintura en el Liceo de Srtas. según Contrato. S. y O. P.	2.283.35		
15650. Gastos de Representación de la Policía Nacional. Francisco Auad H. Mes de Mayo.....	100.00		
15650. Gastos de Representación de la Po-			

15663. Herbert de Castro. Ord. 16145. 63 orquestaciones sinfónicas para la Sinfónica de Panamá. Educ.	907.20	1944. G. y J.	224.55
15663. Herbert de Castro. Ord. 16144. 57 volúmenes de obras literarias-musicales, etc. Educación.	452.90	15672. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de motor eléctrico suministrado el 5 de Abril de Boquete a David. G. y J.	13.20
15664. Librería Selecta. Ord. 16273. U. de Oficina. H. y T.	2.90	15672. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina y aceite a la Gobernación durante Marzo de 1944. G. y J.	36.20
15665. Comisariato Terraplén. Ord. 16295. Materiales. Educación.	22.50	15674. Mueblería El Danubio. Servicios y trabajos ejecutados en la Oficina del Agente de Lotes Urbanos. H. y T.	102.00
15666. Cia. de Transportes Ferguson. Endosada a José Pérez Angulo. Transporte de David a Panamá de detenidos y sus custodias. G. y J.	20.00	15674. Mueblería El Danubio. Servicios prestados a la Oficina de Lotes Urbanos. H. y Tesoro.	88.00
15667. Transportes La Voz del Pueblo. Pasaje de Panamá a Santiago a favor de Carlos Díaz por orden del Instituto de Vigilancia y Protección del Niño. G. y J.	4.50	15675. Francisco Samudio T. Gastos Menudos efectuados del 6 de Marzo al 5 de Abril de 1944, por el Inspector de Educación de la Provincia Escolar de David. Educación.	24.75
15668. Librería Selecta. Ord. 16407. U. de Oficina. G. y J.	2.10	15675. Francisco Samudio T. Gastos Menudos del 19 de Enero al 6 de Marzo de 1944. Educación.	24.84
15668. Librería Selecta. Ord. 16540. U. de Oficina. G. y J.	2.40	15676. El Panamá América. Aviso de Lotes Urbanos durante el 13 al 19 de Marzo	
15669. Ricardo Román Romero. Por 1 docena de focos para el Despacho de la Fiscalía del Circuito de Chiriquí. G. y J.	3.00	15676. El Panamá América. Aviso de Lotes Urbanos durante el 13 al 15 de Marzo de 1944. H. y T.	28.80
15670. Garage Internacional. Gasolina, aceite y servicio a los camiones de la Agencia Postal de Colón durante Marzo de 1944. G. y Justicia.	28.86	15677. Corporación Universal de Exportación. Ord. 15127. Materiales. H. y T.	220.00
15670. Garage Internacional. Gasolina, aceite y servicio a los camiones de la Agencia Postal de Colón. Febrero de 1944. G. y Justicia.	30.10	15678. Juan Scifo. Fábrica Intern. de Muebles. Ord. 15500, 15355. Mobiliario. H. y T.	50.00
15671. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina, aceite y accesorios a la Oficina de Racionamiento durante Abril de 1944. H. y Tesoro.	42.90	15679. Almacén 25 Centavos. Ord. 15297. U. de Oficina. H. y T.	3.00
15671. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina y accesorios a los carros de la Gobernación de Coclé. G. y J.	26.00	15679. Almacén 25 Centavos. Res. 2575. Dev. de Derechos pagados. H. y T.	60.22
15671. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros de la Gobernación de Veraguas durante Mayo de 1944. G. y Justicia.	28.81	15680. Cia. Internacional de Ventas, S. A. Res. 2725. Dev. de Derechos pagados. H. y Tesoro.	78.82
15671. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros de la Gobernación de Los Santos. Abril de 1944. G. y J.	1.05	15680. Cia. Internacional de Ventas, S. A. Res. 2724. Dev. de Derechos pagados. H. y Tesoro.	314.21
15671. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros de la Gobernación de Chiriquí durante Abril de 1944. G. y J. Mayo 22	16.68	15681. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 12540. Maderas. Educación.	160.00
15672. Mario Preciado & Co. Limitada. Ord. 14687. U. de Oficina. Educación.	1.446.00	15681. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 12540. Maderas. Educación.	160.00
15672. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 14428, 14430, 14436, 14439, 15925, 15991. U. de Oficina. Educación.	234.00	15682. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 110529. Valor del giro de Shapiro Paper Corp. de N. Y. a cargo de H. y T. por 100 cartones de papel de máquina de sumar. Ord. 7065.	924.73
15672. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 15831, 15832, 15836, 15837. U. de Oficina. Educación.	875.50	15684. Cristóbal Beraástigui. Servicios de transporte prestados al Dispensario de Higiene Social del 1 al 15 de Mayo de 1944. S. y O. P.	125.00
15672. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 15639, 15642, 15655, 15939. U. de Oficina. Educación.	38.85	15685. Editora Nacional. Impresión de 2 000 Revistas de la Lotería No. 35, correspondiente a Abril de 1944 y chises. S. y O. Públicas.	436.00
15672. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 14469, 14472, 15847. U. de Oficina. Educación.	8.10	15686. Cia. de Servicios Eléctricos, S. A. Ord. 15489. Materiales eléctricos. Educ.	12.00
15672. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 15226, 15955. U. de Oficina. Educación.	31.40	15687. Francisco Damián. Ord. 14445. i escritorio de 4 gavetas. Educación.	55.00
15672. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 15590. U. de Oficina. Educación.	2.40	15683. Carlos L. Ramos. Viáticos del 1 al 15 de Mayo de 1944. S. y O. P.	30.00
15672. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 15598, 15563. U. de Oficina. Educación.	148.90	15688. Samuel Urrutia. Ord. 1978. Materiales. S. y O. P.	105.17
15672. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados durante Marzo de 1944. G. y J.	176.24	15689. Piometría de Arias, S. A. Ord. 16033. Accesorios eléctricos. Educ.	66.75
15672. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados durante Marzo de		15690. A. Ferrer y Cia. Botica Francesa. Ord. 15914. Medicinas. Educ.	0.60
		15690. A. Ferrer y Cia. Botica Francesa. Ord. 159914. Medicinas. Educa.	0.60
		15691. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Sección de Naves. Min. de H. y T. durante Abril de 1944.	1.17
		15691. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas del Min. de H. y T. durante Abril de 1944.	4.80
		15691. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Contraloría Gral. durante Abril de 1944. H. y Tesoro.	3.19
		15691. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Di-	

rección Gral de Estadística durante Abril de 1944. H. y T.	2.20	cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.
15691. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos por el Min. de H. y T. durante Abril de 1944.	18.69	As. 4132: Certificado No. 719 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.
15691. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Oficina de San José de Costa Rica a cobrar en el Min. de R. E. durante Marzo de 1944	1.43	As. 4133: Certificado No. 720 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.
15691. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas por el Min. de R. E. durante Abril de 1944.	88.20	As. 4134: Escritura No. 1919 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Eduardo Enrique Fábrega vende una finca de su propiedad de la Sección de Panamá, a Aminta Alba de Estripeaut.
15691. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Oficina de San José de Costa Rica a cobrar a la Embajada de Panamá durante Enero de 1944. R. E.	1.28	As. 4135: Certificado No. 721 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.
15691. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por las oficinas de Managua y San José de Costa Rica a cobrar al Min. de R. E. durante Abril de 1944.	24.04	As. 4136: Certificado No. 723 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.
15691. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Min. de R. E. durante Abril de 1944.	91.10	As. 4137: Certificado No. 722 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.
15692. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 15817. U. de Oficina. Educa.	340.00	As. 4138: Escritura No. 1898 de 23 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación "Ateneo Republicano Español de Colón", y la Resolución No. 272 de 18 de Octubre de 1944, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia en que se le reconoce personería jurídica.
15692. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 16245. U. de Oficina. Educa.	35.00	As. 4139: Escritura No. 155 de 25 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Félix Mojica declara mejoras en su finca situada en el Corregimiento de Atalaya, Distrito de Santiago.
15692. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 16235. U. de Oficina. Educ.	84.00	As. 4140: Patente Profesional No. 565 de 21 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ofilio Pérez Balladares, domiciliado en David, Chiriquí.
15693. Icaza & Co. Ltda. Ord. 8520, 8531, 8534. Artículos de Laboratorios. Educ.	74.44	As. 4141: Certificado No. 767 de 11 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.
15693. Icaza & Co. Ltda. Ord. 5278. 5 sillas de mecanógrafas. H. y T.	154.84	As. 4142: Certificado No. 768 de 11 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.
15694. Viáticos de S. y O. P. Abril de 1944.	1.555.20	As. 4143: Certificado No. 769 de 11 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.
15695. Efraín A. Correa y J. J. Zamora. Peritaje. G. y J.	20.00	As. 4144: Escritura No. 1921 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Max y Eric Delvalle dividen en varios lotes una finca de su propiedad.
15696. Generoso Simons G. Alquiler de una casa en Pacora al servicio de la Sec. de Caminos durante Marzo y Abril de 1944. S. y O. P.	60.00	As. 4145: Escritura No. 1922 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Max y Eric Delvalle venden un lote de terreno en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, a Julio Vos.
15697. Colector del Canal de Panamá. Transporte de materiales suministrados a la Contraloría Gral. H. y T.	56.45	As. 4146: Escritura No. 1917 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Ana Mercedes Paredes Alemán de Bilonick vende un lote de terreno de su finca No. 12.152 situada en las Sabanas de esta ciudad, a Juana de las Casas Montoto.
15697. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados al Min. de A. y C.	6.00	As. 4147: Escritura No. 1924 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual María Teresa Valdés de Barraza vende un lote de terreno de su propiedad situado en esta ciudad, a la Nación.
15697. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados al Min. de G. y Justicia	430.21	As. 4148: Escritura No. 1914 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Manuela Valdés un lote de terreno ubicado en Nuevo Arraján, Distrito de Panamá.
15697. Colector del Canal de Panamá. Tratamientos médicos, Asistencia de Palo Seco y materiales suministrados. S. y O. P. Ord. 13151, 14263, 14189, 13818.	6.936.83	As. 4149: Oficio No. 1727 de 7 de Agosto de 1933, de la Administración General del Impuesto de Licores, por

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Octubre de 1944.

As. 4127: Escritura No. 1901 de 24 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Sara García de Sucre.

As. 4128: Escritura No. 1902 de 24 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a la Sociedad Misionera Local y Extranjera de la Iglesia Protestante Episcopal de los Estados Unidos de América.

As. 4129: Escritura No. 1903 de 24 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a los señores Enrique Bustamante y Simón Escudero Bustamante.

As. 4130: Certificado No. 717 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4131: Certificado No. 718 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el

cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 4132: Certificado No. 719 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 4133: Certificado No. 720 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 4134: Escritura No. 1919 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Eduardo Enrique Fábrega vende una finca de su propiedad de la Sección de Panamá, a Aminta Alba de Estripeaut.

As. 4135: Certificado No. 721 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 4136: Certificado No. 723 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 4137: Certificado No. 722 de 30 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 4138: Escritura No. 1898 de 23 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación "Ateneo Republicano Español de Colón", y la Resolución No. 272 de 18 de Octubre de 1944, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia en que se le reconoce personería jurídica.

As. 4139: Escritura No. 155 de 25 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Félix Mojica declara mejoras en su finca situada en el Corregimiento de Atalaya, Distrito de Santiago.

As. 4140: Patente Profesional No. 565 de 21 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ofilio Pérez Balladares, domiciliado en David, Chiriquí.

As. 4141: Certificado No. 767 de 11 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 4142: Certificado No. 768 de 11 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 4143: Certificado No. 769 de 11 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad colectiva Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 4144: Escritura No. 1921 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Max y Eric Delvalle dividen en varios lotes una finca de su propiedad.

As. 4145: Escritura No. 1922 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Max y Eric Delvalle venden un lote de terreno en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, a Julio Vos.

As. 4146: Escritura No. 1917 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Ana Mercedes Paredes Alemán de Bilonick vende un lote de terreno de su finca No. 12.152 situada en las Sabanas de esta ciudad, a Juana de las Casas Montoto.

As. 4147: Escritura No. 1924 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual María Teresa Valdés de Barraza vende un lote de terreno de su propiedad situado en esta ciudad, a la Nación.

As. 4148: Escritura No. 1914 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Manuela Valdés un lote de terreno ubicado en Nuevo Arraján, Distrito de Panamá.

As. 4149: Oficio No. 1727 de 7 de Agosto de 1933, de la Administración General del Impuesto de Licores, por

el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Leopoldo E. Fábrega sobre la finca No. 823 de la Sección de Veraguas, para garantizar la ex-carcelación de Rafael Olarte.

As. 4150: Escritura No. 885 de 16 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Eusebio Amador Cuadra vende una finca de su propiedad ubicada en las Sabanas de esta ciudad, a Agustín Almarío Lobo.

As. 4151: Escritura No. 1897 de 23 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Hychienth Alfonso Jones y Agnes Imelda McDonald de Jones celebran con Mario Galindo y Compañía, S. A., un contrato de cuenta de crédito con hipoteca.

As. 4152: Escritura No. 629 de 25 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Henry John Cambridge ubicada en la ciudad de Colón.

As. 4153: Escritura No. 1922 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Silvia Elena Montilla de Schwarts y otros, venden al Gobierno Nacional dos fincas en esta ciudad.

As. 4154: Pattnee Industrial de Primera Clase No. 0046 de 17 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aserradero Nacional, S. A., domiciliado en esta ciudad.

As. 4155: Escritura No. 925 de 11 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual José María Álvarez vende a Casimiro Blanco y otros, el establecimiento comercial denominado "La Opera" que funciona en esta ciudad.

As. 4156: Escritura No. 974 de 25 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Desarrollo Agrícola, S. A.

As. 4157: Escritura No. 1929 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual María Nervo de Pulice y la Compañía Internacional de Seguros, S. A., celebran contrato de mutuo con hipoteca y anticresis, y los señores Gilberto Brid y Vicente Latorraca cancelan hipoteca, respectivamente.

As. 4158: Patente Profesional No. 564 de 21 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carlos Enrique Adames L., domiciliado en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 28 de Octubre de 1944.

As. 4159: Escritura No. 956 de 20 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Teresa Grandes de Sánchez cancela hipoteca a Douglas Jefferson Jones, sobre una finca situada en esta Provincia.

As. 4160: Escritura No. 1932 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento No. 4125 del tomo No. 32 del Diario.

As. 4161: Escritura No. 952 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual María Esther Zorita de Barrera vende a Pablo Lapenta y Margarita Pérez un establecimiento comercial de abarrotería denominado "Don Bosco", que funciona en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4162: Escritura No. 1933 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros cancela una hipoteca y anticresis constituidas por Ricardo Ovalle Quintero.

As. 4163: Escritura No. 632 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Linda Inés Smart de Chubb vende una finca situada en la ciudad de Colón, a Plácido Pérez Alonso.

As. 4164: Escritura No. 1934 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Guillermo Trialdos de Puy y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4165: Certificado No. 784 de 16 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad Endo Products Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4166: Certificado No. 785 de 16 de Octubre de

1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad Endo Products Inc., domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 4167: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3906 de 13 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Salvador Contreras, domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4168: Certificado No. 786 de 16 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad Endo Products Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4169: Escritura No. 1446 de 12 de Agosto de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Frank Gerald Gute cancela hipoteca constituida por Nicolás Omelianovitch.

As. 4170: Escritura No. 205 de 25 de Noviembre de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Eustacio Ramos y otros, un globo de terreno denominado "Sapotat" ubicado en el Distrito Municipal de Ocué.

As. 4171: Escritura No. 1924 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía L. Martinz, S. A., vende a la Compañía de Productos de Arcilla, S. A., la finca No. 6583, situada en esta ciudad.

As. 4172: Escritura No. 526 de 30 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de la sociedad Plan de Entierros de Jamaica.

As. 4173: Escritura No. 1919 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía Urbanizadora, S. A., cancela hipoteca constituida a su favor por Leonor Méndez Taylor.

As. 4174: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4249 de 21 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Panagiotis Peera, domiciliado en esta ciudad.

As. 4175: Escritura No. 1929 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Vallarino & Arosemena, Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4176: Escritura No. 1928 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el expediente tramitado en el Juzgado 3º del circuito de Panamá, que contiene la inspección ocular sobre una finca de propiedad de la Compañía Unida de Duque.

As. 4177: Escritura No. 977 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada en inglés William Brothers Corporation y en español Williams Hermanos, S. A.

As. 4178: Escritura No. 933 de 14 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá cancela hipoteca a Joseph Henry Stillson sobre dos fincas en la Provincia de Colón.

As. 4179: Escritura No. 1925 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía L. Martinz, S. A., cancela hipoteca a Aminta Tejada, ésta declara mejoras en una finca suya y constituye hipoteca a favor de Marcelino Zavala.

As. 4180: Escritura No. 1800 de 6 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Vicente Saavedra vende a Compañía L. Martinz, S. A., una finca.

As. 4181: Patente General No. 430 de 1º de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Eddi y Kadoch Cia. Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4182: Escritura No. 1937 de 28 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Clotilde María Paredes vende dos fincas ubicadas en la Isla de Taboga a Rosario Elida Paredes de Quintero.

As. 4183: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3512 de 11 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Angelica Araúz, domiciliada en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí.

As. 4184: Escritura No. 1932 de 28 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Octavio Ramón Durán Arosemena constituye hipoteca a favor de Aura Bonilla de Silvera sobre una finca en este Distrito.

As. 4185: Escritura No. 454 de 23 de Octubre de 1944,

de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Máximo Menéndez declara mejoras.

As. 4186: Escritura No. 1935 de 28 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Hernando Herrera y Franco vende un lote de terreno y casa situados en Las Sabanas de esta ciudad, a los esposos Vicente Saavedra y Rosa Calderón de Saavedra; y Juan Nos hace cancelación parcial hipotecaria a Herrera y Franco.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 30 de Octubre de 1944.

As. 4187: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4251 de 21 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alberto Villalaz Saucedo, domiciliado en Los Santos.

As. 4188: Escritura No. 1892 de 23 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual David Robles vende a Eusebio Santiago Pedro un lote de terreno situado en Capira, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 4189: Patente Industrial de Primera Clase No. 0048 de 21 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elias Hurtado González, domiciliado en esta ciudad.

As. 4190: Escritura No. 1934 de 28 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el título de dominio expedido por el Juez Tercero del circuito de Panamá, a favor de Marcelino Rodríguez sobre una casa situada en la población de Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 4191: Escritura No. 1931 de 28 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Leslie Egerton Thomas constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño.

As. 4192: Patente Industrial de Primera Clase No. 0044 de 9 de Octubre de 1944, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alberto Araújo, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4193: Oficio No. 447 de 11 de Octubre de 1944, del Juzgado del circuito de Coclé, por la cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Feliciano Quirós y Q. para garantizar la excarcelación de Silvano Rodríguez.

As. 4194: Escritura No. 372 de 4 de Septiembre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la Sociedad Agrícola de Boquete, S. A., vende a Raúl Boutet la finca No. 2193 de la Sección de Chiriquí.

As. 4195: Escritura No. 897 de 3 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Angela Isabel Champsaur de Quinzada vende a Pablo Cerrud una finca situada en Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 4196: Escritura No. 1937 de 30 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual los esposos Darnley Gaskin y Mary Clarke Gaskin declara mejoras hechas en su finca No. 22.665, situadas en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4197: Escritura No. 1927 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocolizan copias autenticadas de la autorización concedida por el Juez Tercero del circuito de Panamá al señor Ernesto Antonio de León, fiduciario de la sucesión de José Humberto Carbone, para vender varios bienes.

As. 4198: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4247 de 20 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alfredo Escala, domiciliado en esta ciudad.

As. 4199: Escritura No. 1926 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 2822 del tomo No. 31.

As. 4200: Escritura No. 979 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se declara disuelta la sociedad Sucesores de Carlos A. Cowes Cia. y se adjudican unos bienes.

As. 4201: Escritura No. 1940 de 30 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Roberto Alfredo Cowes vende varios bienes a Delfina Díaz de Cowes, quien confiere poder general a favor del vendedor.

As. 4202: Escritura No. 1930 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado Rocco Mateo.

As. 4203: Copia del Acta de Remate extendida en el Despacho del Administrador General de Rentas Internas, por el cual se le adjudica a la sociedad Cemento Panamá, S. A., la finca No. 1099 de la Provincia de Colón.

As. 4204: Escritura No. 981 de 28 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Vicenta Angulo de de Diego.

As. 4205: Escritura No. 984 de 30 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Lucía Carranza de Rumler declara mejoras en una finca situada en esta ciudad.

As. 4206: Escritura No. 152 de 14 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Elisa Méndez de Sierra hace una declaración.

As. 4207: Escritura No. 200 de 25 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el Acta de Remate de un lote de terreno ubicado en la población de Antón adjudicado a Antonio J. Jaén.

As. 4208: Escritura No. 242 de 23 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Jorge Everson Weeden vende a Gertrudis Solís Ríos un solar ubicado en la ciudad de Chitré.

As. 4209: Escritura No. 48 de 24 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a David Habib Conoan.

As. 4210: Escritura No. 487 de 11 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Francisco González vende una nave a Esteban García Álvarez.

As. 4211: Oficio No. 260 de 20 de Octubre de 1944, del Juzgado del circuito de Veraguas, por el cual se adjunta copia autenticada del auto de 27 de Septiembre de 1944, dictado en el juicio de sucesión testamentaria de Juan Paolino Ortiz.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los comerciantes y al público en general, se hace saber que la Compañía Comercial del Restaurante Chop Suey, denominado Chung King, que funciona en la casa No. 53 de la Avenida B, de esta ciudad, solicita a los acreedores que se presenten dentro de la fecha legal, a hacer efectivos sus créditos. Con motivo de reorganización.

Panamá, Noviembre 9 de 1944.

Ng. Mou Took.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de la presente diligencia, al público,

HACE SABER:

Que por escrito de 20 de Septiembre pasado, Félix Navarro Carrillo, panameño, mayor de edad, chofer, casado y con cédula de identidad personal número 46-849, ha solicitado a este Tribunal que le conceda título de propiedad sobre el siguiente bien:

"Es una casa de una planta baja, por el Norte y por el Sur tiene una extensión de 10 metros y por el Este y el Oeste, esa extensión es de 6 metros. El piso es de mosaicos, las paredes de madera y el techo de zinc acanalado. En su interior hay cuatro divisiones de madera.

"Esta casa está construida en la población de Chorro en tierras hoy de propiedad provincial, con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, limita con predio de la señora Gregoria Jiménez de Villalobos y mide por ese lado veinte metros; por el Sur, limita con predio de la señora Edelmira Cieza y mide por ese lado veinte metros; por el Este, limita con la calle Córdoba y mide

por ese lado nueve metros y por el Oeste, limita con calle en proyecto y mide también nueve metros."

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al inmueble descrito arriba, a fin de que se presenten a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Este edicto se fija en lugar visible del Tribunal, hoy siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Flavio Velásquez Jr., panameño, mayor de edad, casado, vecino de la Chorrera y portador de la cédula de identidad personal número 46-116, ha solicitado por medio de escrito de 26 de Octubre retropróximo, que se le conceda título de dominio sobre los siguientes bienes inmuebles:

"Dos casas distinguidas con el número 220, ubicadas en la Avenida Central de la población de La Chorrera, en terrenos de propiedad Municipal.

"1ª. Casa de alto, con planta baja de cemento, techo de zinc y divisiones de madera, construida en un lote de terreno Municipal de 10 metros de frente y 30 de fondo, dentro de los linderos siguientes: Norte, Avenida Central o carretera Nacional; Sur, casa de María Zamora; Este, casa de propiedad del peticionario y Oeste, casa de Ignacia Guevara.

"2ª. Casa de mampostería, con un anexo del mismo material y un horno de panadería, construida por el peticionario en un lote de terreno Municipal de 16 metros de frente y 35 de fondo, dentro de los siguientes linderos: Norte, Avenida Central o Carretera Nacional; Sur, predio de María Zamora; Este, casa de Názaria Muñoz y Oeste, casa de propiedad del solicitante."

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho a los inmuebles mencionados, a fin de que comparezcan a este Despacho, dentro del término de treinta días, a hacer valer sus derechos.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

(Única publicación)

AVISO

El Alcalde del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ezequiel Sarmiento, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino de este Distrito y con cédula de identidad personal en tramitación, se hallan depositados dos potros, uno rocillo-colorado (caroto) y el otro rocillo-plateado (caroto), los cuales no tienen marca de ninguna clase y los que se encuentran vagando desde hace más de dos años por el sitio conocido con el nombre de la "Isleta", comprensión de este Distrito, sin que se les conozca dueño alguno; potros estos que han sido denunciados como bienes vacantes.

Por tanto en cumplimiento de lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se pone en conocimiento del público por medio de aviso que estará fijado al público por treinta (30) días hábiles en lugar visible de este Despacho y una copia se envía al Señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 30 de Octubre de 1944.

El Alcalde,

NICANOR CASTILLO JR.

El Secretario,

A. Stanzola.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público hace saber: que en el juicio de sucesión testamentaria de Harold Mayne Kendall, se ha dictado una resolución que en parte dice así: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISOS:

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:—Que está abierta la sucesión testamentaria de Harold Mayne Kendall, desde el día seis de Agosto del año en curso, fecha de su defunción;—que es su heredera y sus legatarios, sin perjuicio de terceros, en la forma en que está expresada en el testamento, su esposa la señora Flora Cooper Kendall, y sus hijas Zada Kendall y Margaret Kendall; que la administración de la herencia corresponde a la heredera señora Flora Cooper Kendall de conformidad con el Art. 1675 del C. Judicial; y ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el Art. 1601 del C. Judicial.—Como apoderados de la heredera se tiene a los abogados "Molino y Moreno".

Notifíquese y cópiése.— Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles que se contarán desde su última publicación, hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita y emplaza a Eligio Jiménez, cuyo paradero y generales se ignoran, para que dentro del término de doce días más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia proferida en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Octubre diecisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro. (1944).

VISTOS:

..... En tal virtud, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a Eligio Jiménez, cuyo paradero y generales se ignoran, a sufrir la pena de tres meses de reclusión en el establecimiento penal que al efecto señale el Poder Ejecutivo; a pagar las costas procesales, y las ocasionadas por su rebeldía.

Esta sentencia debe ser notificada al reo conforme lo previene el artículo 2349 del Código Judicial, y consultada si no es apelada.

Cópiése y notifíquese. (fdo.) Luis —Arce.—(fdo.) G. Morrison. Srio. interim."

Se advierte al reo Jiménez que si dentro del término arriba expresado no comparece al Tribunal a recibir la notificación personalmente, se le tendrá por legalmente hecha dicha notificación con los efectos subsiguientes.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2349 del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y una copia de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

LUIS ARCE.

El Secretario interim,

G. Morrison.